



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002-2021-AL-MPC

Cañete, 07 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 156-2020-AL-MPC de fecha 10 de septiembre de 2020, Informe N° 808-2020DSYH-MP de fecha 18 de diciembre de 2020, Informe Legal N° 736-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo N° 194°, expresa que: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía de la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, esos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan.

Que, según Art. 84 numeral dispone: 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población, y finalmente es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto mejorar los niveles de recaudación mejorar la ejecución de proyectos de inversión Pública, reducir la desnutrición y mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, el acotado Programa, ha establecido 30 metas, entre ellos, en el sector salud, la meta 06 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia del menor de 36 meses", será de cumplimiento de las municipalidades. El cumplimiento de esta meta permitirá a las municipalidades contar con un padrón nominal homologado y actualizado de la población de niñas y niños estas edades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia acorde con dicho Plan, la disposición de su actualización permanente fortalecerá los procesos de evaluación de indicadores sanitarios relacionados a la cobertura de atención convirtiéndose en el instrumento técnico que facilitará la oportunidad y eficacia de las intervenciones de salud a favor de la salud infantil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2020-AL-MPC de fecha 10 de septiembre de 2020, se encargó al Abg. Edwin Humareda Graciano la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 808-2020DSYH-MP de fecha 18 de diciembre de 2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, en relación a la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-ALC-MPC, solicita se cambie de responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Cañete, proponiendo al Abg. Edwin Humareda Graciano, Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios;

Que, con Informe Legal N° 736-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Cañete concluye: "Que, resultaría procede realizar la actualización y/o cambio de responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cañete, designándose a nuevos funcionarios, conforme a los datos referenciados en el Informe N° 808-2020-GDSYH-MP";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A N° 02-2021-MPC

SE RESUELVE:

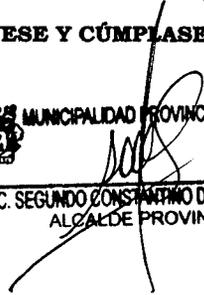
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cañete al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Abg. EDWIN HUMAREDA GRACIANO
Cargo que ocupa en la Entidad	: Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios
Correo electrónico	: edwinhumaredagraciano@gmail.com
Teléfono de contacto	: 981256143
Teléfono de la Municipalidad	: 01-5812387

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL